

Quillota, 03 de febrero de 2021.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1351 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°037/2021 de 21 de Enero de 2021 de Jefe del Departamento de Medio Ambiente a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar extensión de plazo para la ejecución del proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en predio particular denominado Parcela parte del Predio Agrícola Fundo Las Vegas del Miraflores, San Pedro, Quillota, a la empresa Martínez y Cía. Ltda., esto en relación a que el plazo de ejecución del Proyecto según Decreto Alcaldicio N°2094 de 07 de Febrero de 2020 se cumple el 10 de Febrero de 2021 y debido a que hasta el 31 de Diciembre de 2020 solo se han extraído 5.961 m³ de los 94.123 m³ totales autorizados. Lo anterior por el periodo de un año desde el 11.02.2021 al 11.02.2022 o hasta que se cumpla el volumen total autorizado del proyecto equivalente a 94.123 m³ en banco.

De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por la empresa con fecha Enero de 2021, se solicita autorizar la extensión de plazo establecida en D.A. 2094 de f./07.02.2020, por el periodo de un año desde el 11.02.2021 al 11.02.2022 o hasta que se cumpla el Volumen total autorizado del proyecto equivalente a 94.123 m³ en banco.

- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - Informe Autocontrol 1: 15 Abril 2021
 - Informe Autocontrol 2: 15 Julio 2021
 - Informe Autocontrol 3: 15 Octubre 2021
 - Informe Final Autocontrol: 15 Febrero 2022; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Martínez y Cia Ltda. deberá modificar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 12.04.2022, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m³), monto equivalente a \$ 13.764.060, según el valor de la UTM del mes de Enero de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. DOM 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Alcaldía.
LMG/PEA/maom.-

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°2094 de 07 de Febrero de 2020, que Otorgó autorización para la ejecución del proyecto de extracción de áridos en pozo lastrero ubicado en Predio Particular denominada Parcela parte del Predio Agrícola Fundo Las Vegas del Miraflores, San Pedro, Quillota a la Empresa Martínez y Cía. Ltda.;
4. Carta de la Empresa Martínez y Cía. Ltda., de 20 de Enero de 2021, que solicita prorroga de un año desde el 11.02.2021 para el proyecto de extracción de áridos en predio particular;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** extensión de plazo para la ejecución del proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en predio particular denominado Parcela parte del Predio Agrícola Fundo Las Vegas del Miraflores, San Pedro, Quillota, a la empresa Martínez y Cía. Ltda. Lo anterior por el periodo de un año desde el 11.02.2021 al 11.02.2022 o hasta que se cumpla el volumen total autorizado del proyecto equivalente a 94.123 m³ en banco.

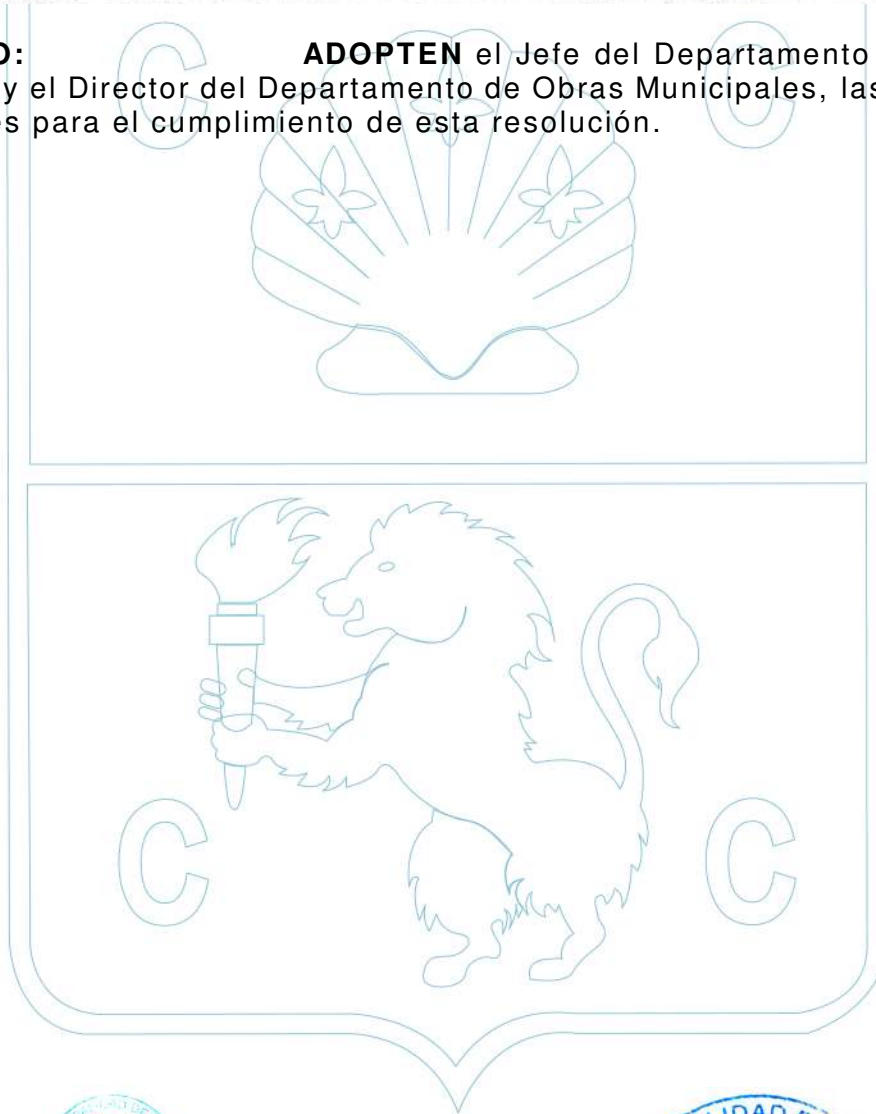
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Rio Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
 - Informe Autocontrol 1: 15 Abril 2021
 - Informe Autocontrol 2: 15 Julio 2021
 - Informe Autocontrol 3: 15 Octubre 2021
 - Informe Final Autocontrol: 15 Febrero 2022; (Informe Final de Cierre)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. DOM 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Alcaldía.
LMG/PEA/maom.-

- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Martinez y Cia Ltda. deberá modificar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 12.04.2022, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 13.764.060, según el valor de la UTM del mes de Enero de 2021.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y el Director del Departamento de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. DOM 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Alcaldía.
LMG/PEA/maom.-